



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2019-PEAH/DE

Tingo María, 03 de enero de 2019

VISTO:

El Memorandum Nº 275-2018-PEAH-6301, de la Dirección Ejecutiva que da por concluido la designación del **Abog. Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** presentada con fecha 28 de diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido Sector;

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público, del Año Fiscal 2018 y con Resolución Ministerial 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su Art. 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 116º del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 108-2018-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa al **Abogado Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, a partir del 15 de agosto del 2018, con nivel remunerativo D2;

Que, en mérito al Memorandum del Visto, se da por concluido los servicios prestados del **Abogado Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** por





vencimiento de contrato al 31 de diciembre del 2018; como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, no sin antes reconocer y agradecer por los servicios prestado a la Entidad PEAH; y conforme a la facultades que se me confiere designo al **Abogado Juan Carlos FRETTEL LÓPEZ**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, con efectividad del 03 de enero del 2019 y con el nivel remunerativo de D2;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al Ing. **MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO** y;

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Abog. Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, designado mediante Resolución Directoral N°108-2018-PEAH/DE; dándole las gracias por los servicios prestados en la Entidad PEAH.

Artículo Segundo.- DESIGNAR; al **Abog. Juan Carlos FRETTEL LÓPEZ**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, con efectividad del 03 de enero del 2019, con nivel remunerativo de D2.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO; la presente resolución al servidor designado en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO